

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000172

Tocache, 05 FEB 2025

Vistos: El Informe Escalafonario N° 01075-2024, el Trámite N° 016-2024242606 y el Informe de Liquidación N° 0057-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI.

CONSIDERANDO:

Que, con Trámite N° 016-2024242606, de fecha 16 de diciembre del 2024, doña Veronica ARNICA APAZA, identificada con DNI N° 41450064, profesora nombrada de la I.E. N° 0466 Regner Pérez Grández, distrito de Nuevo Progreso y provincia de Tocache, solicita subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su padre don Eduardo ARNICA MAMANI, acaecido el 30.11.2024, conforme se acredita con el Acta de defunción; además queda demostrado con el Acta de Nacimiento ser hija del fallecido;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos: **a) Por fallecimiento del profesor:** Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios, **b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor:**

Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;

Que, mediante el Decreto Supremo D.S. N° 309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, con Informe de Liquidación N° 0057-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI, de fecha 30 de diciembre del 2024, la responsable de Planillas, señala que es procedente otorgar la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) por Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a la servidora Veronica ARNICA APAZA;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025, que establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR un Monto Único de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de doña Veronica ARNICA APAZA, identificada con DNI N° 41450064, profesora nombrada de la I.E. N° 0466 Regner Pérez Grández, distrito de Nuevo Progreso y provincia de Tocache, por el fallecimiento de su padre don Eduardo ARNICA MAMANI, acaecido el 30.11.2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00).



000172

ARTÍCULO 2.- INDICAR que el pago del subsidio y sepelio se efectuará cuando el crédito presupuestario se autorice mediante transferencia presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA), por el MEF y el Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

Dra. **ISELA SIERRALTA PINEDO**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTMTA

